



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se inscriben con Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su correspondiente lema "Por una Humanidad Culta".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBEN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU CORRESPONDIENTE LEMA "POR UNA HUMANIDAD CULTA"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/07/06
Promulgación	2004/07/12
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/04/15
Decretó	000290
Expidió	XLIX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"



LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Los primeros esbozos legislativos respecto a la educación superior en nuestra entidad, se dieron con la creación del Instituto de Educación Superior mediante la aprobación y promulgación de la Ley del Instituto de la Educación Superior en el Estado de Morelos, misma que fue publicada en el Periódico Oficial número 800 de fecha 25 de diciembre de 1938; dicho Instituto tenía como propósito la de atender la demanda de superación mediante estudios superiores de la juventud morelense y en el futuro los pusiera en capacidad de servir en beneficio propio, de su familia y de la sociedad.

Posteriormente, fueron creadas otras instituciones de educación dependientes del Instituto de Educación Superior del Estado de Morelos, como fueron los Colegios de Enfermería y Obstetricia; de Comercio y Administración y la Escuela Normal, mediante la expedición de sus respectivas leyes en 1943, 1945 y 1950. Asimismo, la Ley del Instituto con el transcurso del tiempo, sufrió diversas reformas con la finalidad de adecuar sus preceptos a las necesidades que demandaba la comunidad estudiantil.

El 15 de abril del año de 1953, se publicó en el Periódico Oficial número 1548, la Ley Constitutiva y Reglamentaria de la Universidad del Estado de Morelos, en la cual se dispuso que el Instituto de Educación Superior del Estado de Morelos se convertía en la Universidad de Morelos e inaugurándose como tal el 17 de abril del mismo año, estableciéndose como una corporación pública descentralizada, dotada de plena capacidad jurídica y teniendo las siguientes finalidades:

- a).- La formación de bachilleres, profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la sociedad, y en general, impartir la educación superior;
- b).- Realizar trabajos de investigación científica, filosófica y artística;
- c).- Divulgar la cultura en todas las clases sociales del Estado y fuera de el;
- d).- Prohijar, en general, labores culturales extrauniversitarias.



La Universidad quedó integrada en esta primera etapa con los Bachilleratos Diurno y Nocturno; Enfermería y Obstetricia; Normal de Maestros y Normal de Educadoras y las Facultades de Bellas Artes; Ciencias Biológicas; Comercio y Administración; Ciencias Químicas y Ciencias Sociales.

En 1965 el Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica de la Universidad del Estado de Morelos, que es el antecedente más reciente de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que expidió la Trigésima Sexta Legislatura el 22 de noviembre de 1967, Ley que sigue vigente hasta nuestros días.

La Universidad ya dotada de autonomía por la ley, es la institución que como organismo descentralizado se encarga de impartir la enseñanza superior; tiene personalidad jurídica, patrimonio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, y posee como finalidades esenciales:

- I.- Impartir la enseñanza superior para formar profesionales en la ciencia y en la técnica; investigadores y catedráticos de nivel universitario;
- II.- Organizar y realizar trabajos de investigación científica principalmente sobre las condiciones económicas y problemas sociales del Estado y de la Nación;
- III.- Difundir en la sociedad, por todos los medios a su alcance, los beneficios de la cultura.

En la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los principios de libertad de cátedra e investigación rigen las actividades académicas y docentes, que en estricto apego a la ley se han cumplido cabalmente desde su creación como tal.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos durante más de cincuenta años ha formado profesionistas en todos los ámbitos de las ciencias y de las humanidades al servicio de la sociedad morelense.

La Universidad es un espacio que debemos preservar, estimular y fortalecer para el desarrollo de las ideas, para el pensamiento, para la pluralidad y la diversidad, para la crítica, para el conocimiento, para la tolerancia y el respeto.



Nuestra máxima casa de estudios es por su naturaleza un espacio de libertad, compromiso social, que ha formado en ese marco de respeto y tolerancia, generaciones de jóvenes morelenses que se han sumado a la vida productiva del Estado.

Con motivo de la reciente celebración del cincuentenario de su fundación, es un acto de justicia, reconocer el trabajo del alma mater de miles de jóvenes morelenses; rendir merecido homenaje a la Universidad a la que muchos debemos tanto y bajo cuyo árbol intelectual nos hemos forjado.

Hoy, tenemos la oportunidad de rendir tributo de reconocimiento a nuestra Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por la que han pasado cientos de estudiantes y profesionistas que cotidianamente contribuyen a la construcción de un Morelos mejor.

Al rendir homenaje a esta máxima Casa de Estudios, los Legisladores de Morelos reafirmamos nuestro compromiso de solidaridad con la comunidad universitaria, con la cultura, la ciencia, la técnica y el humanismo, al tiempo que reiteramos el firme propósito de apoyar e impulsar una de las mejores y más grandes instituciones que los morelenses nos hemos dado para trazar y construir nuestro destino y el de nuestros hijos y como consecuencia el del Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior los dictaminadores de esta Comisión, aprueban precedente inscripción con letras doradas en el muro de honor del Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su correspondiente lema "Por una Humanidad Culta"

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Inscribáse con letras doradas en el muro de honor del Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, el nombre de la UNIVERSIDAD



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se inscriben con Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su correspondiente lema "Por una Humanidad Culta".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS y su correspondiente lema "POR UNA HUMANIDAD CULTA", como un reconocimiento a su labor, símbolo de la cultura, la ciencia y la superación en el Estado de Morelos.

Artículo 2º.- La develación en letras doradas a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse en Sesión del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

TERCERO. La develación de las letras doradas a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, se llevará a cabo en el presente Período Ordinario de Sesiones, según lo determine la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de julio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO.

5 de 6

Aprobación	2004/07/06
Promulgación	2004/07/12
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/04/15
Decretó	000290
Expidió	XLIX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se inscriben con Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Parlamentario del Congreso del Estado, el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su correspondiente lema "Por una Humanidad Culta".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SECRETARIO.
RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los doce días del mes de julio de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**

Aprobación	2004/07/06
Promulgación	2004/07/12
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/04/15
Decretó	000290
Expidió	XLIX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"